Provincia del Neuquén
2024

Número: DECTO-2024-1159-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 20 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2023-02711388- -NEU-DESP#SOP - ACEPTA FONDOS - OBRA "HOSPITAL NORPATAGÓNICO - NUEVO EDIFICIO - 1° ETAPA - NEUQUÉN" -

---

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02711388- -NEU-DESP#SOP del registro de la entonces Subsecretaría de Obras Públicas, ampliación de financiamiento en el marco del Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de obras, firmados entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Obra: “Hospital Norpatagónico - Nuevo Edificio - 1° Etapa – Neuquén”, se encuentra incluida en un Convenio de Adhesión en el marco del Programa de Infraestructura Sanitaria, firmado el 15 de diciembre de 2021 entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de Nación y la Provincia del Neuquén, registrado bajo el Número: CONVE-2021-121903468-APN-SOP#SOP;

Que mediante dicho Convenio, el entonces Ministerio de Obras Públicas de la Nación se comprometió a brindar asistencia financiera a la Provincia del Neuquén para la ejecución del Proyecto “Hospital Norpatagónico - Nuevo Edificio - 1° Etapa - Neuquén”, cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas con carácter de Declaración Jurada bajo I.D. de Proyecto Nº 142172 en la Plataforma del Sistema de Gestión de Obras (SGO) e incorporada como documento IF-2021-107913046-APN-DNA#SOP formando parte del expediente EX-2021-119627036-APN-DGD#MOP;

Que la asistencia financiera comprometida ascendió a la suma de pesos dos mil millones con 00/100 ($2.000.000.000,00);

Que la mencionada obra fue solicitada en forma prioritaria por el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, por su necesidad estratégica y el beneficio a toda la Provincia del Neuquén;

Que por Decreto DECTO-2022-1571-E-NEU-GPN se adjudicó la Obra: “Hospital Norpatagónico - Nuevo Edificio - 1° Etapa - Neuquén”, a la Empresa: U.T. RIVA S.A.I.I.C.F.A CODAM S.A. por un monto de pesos cinco mil novecientos ochenta y cuatro millones ciento mil con 00/100 ($5.984.100.000,00) a valores del mes de febrero de 2022, con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que mediante Nota NO-2022-02264775-NEU-SOP#SGSP de fecha 13 de noviembre de 2022 elevada por la Provincia, se manifiesta la necesidad de un nuevo financiamiento por la suma de pesos mil millones con 00/100 ($1.000.000.000,00), haciéndose cargo la Provincia de la diferencia entre el monto a financiar por

Nación y el monto adjudicado;

Que se ha justificado la pertinencia de hacer lugar a la solicitud de mayor financiamiento conforme Resolución RE-2022-123219722-APN-DGDyD#JGM y el área sustantiva competente ha realizado el correspondiente informe técnico documento IF-2022-133404241-APN-DNGD#MOP;

Que a los fines de garantizar la terminación de la obra, la entonces Dirección de Programación y Control Presupuestario de la Dirección General de Administración Nacional prestó conformidad para ampliar la financiación requerida;

Que por tal motivo el 23 de febrero de 2023 se firmó el Convenio CONVE-2023-19701281-APN-SOP#MOP por mayor financiamiento entre la Secretaría de Obras Públicas perteneciente al entonces Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia del Neuquén para la Obra: “Hospital Norpatagónico - Nuevo Edificio - 1° Etapa - Neuquén”;

Que en la cláusula segunda la Secretaría se compromete a ampliar el monto de financiamiento para la obra, por un monto total de pesos mil millones con 00/100 ($1.000.000.000,00), con sujeción a la disponibilidad de fondos presupuestarios ascendiendo el total del financiamiento a la suma de pesos tres mil millones con 00/100 ($3.000.000.000,00), afrontando la provincia la diferencia con la adjudicación, con recursos propios;

Que la empresa: U.T. RIVA S.A.I.I.C.F.A CODAM S.A. fundada en razones de incremento de precios, solicitó una ampliación del financiamiento por un monto de pesos mil doscientos setenta y seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y uno con 08/100 ($1.276.466.631,08) a los fines de contemplar la primera adecuación provisoria de precios, mediante documento IF-2023-08802494-APN-DGD#MOP de fecha 05 de diciembre de 2022, de acuerdo a la metodología del “Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Público Nacional”;

Que mediante la Resolución RESOL-2023-343-APN-SOP#MOP, de la Secretaría de Obras Publicas del entonces Ministerio de Obras Publicas de Nación, de fecha 01 de agosto de 2023, se aprobó la Adecuación Provisoria de Precios Nº 1 de la obra, estableciendo el nuevo monto de obra provisorio en la suma de pesos ocho mil quinientos treinta millones cuatrocientos doce mil ochocientos cuarenta y ocho con 75/100 ($8.530.412.848,75), y siendo el monto correspondiente al Aporte Nacional, la suma de pesos cuatro mil doscientos setenta y seis millones doscientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y uno con 08/100 ($4.276.295.961,08) a partir del mes de septiembre de 2022;

Que ante el continuo incremento de precios, la empresa solicitó nuevamente una ampliación del financiamiento por un monto de pesos dos mil doscientos cincuenta y un millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos veintiséis con 16/100 ($2.251.839.526,16) a los fines de contemplar la segunda (2º), tercera (3º), cuarta (4º), quinta (5º), sexta (6º) y séptima (7º) adecuaciones provisorias de precios, de acuerdo a la metodología del régimen aprobado por el Decreto Nº 0691 del 17 de mayo de 2016;

Que por Informe Técnico Nº 3341/2023, identificado como documento IF-2023-105351719-APN-DAYRP#MOP, la Dirección de Análisis y Redeterminación de Precios indicó el valor correspondiente a cada una de las adecuaciones provisorias;

Que el valor de la segunda (2º) adecuación provisoria es equivalente a la suma de pesos doscientos cincuenta y un millones ochocientos setenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro con 35/100 ($251.873.754,35), correspondiente al Aporte Nacional;

Que el valor de la tercera (3º) adecuación provisoria es equivalente a la suma de pesos doscientos sesenta y seis millones setecientos nueve mil trescientos treinta y seis con 01/100 ($266.709.336,01), correspondiente al Aporte Nacional;

Que el valor de la cuarta (4º) adecuación provisoria es equivalente a la suma de pesos trescientos diecisiete

millones trescientos sesenta y un mil ciento noventa y cuatro con 20/100 ($317.361.194,20), correspondiente al Aporte Nacional;

Que el valor de la quinta (5º) adecuación provisoria es equivalente a la suma de pesos cuatrocientos veintidós millones novecientos setenta mil ochocientos diecinueve con 86/100 ($422.970.819,86), correspondiente al Aporte Nacional;

Que el valor de la sexta (6º) adecuación provisoria es equivalente a la suma de pesos seiscientos veinticuatro millones doscientos cincuenta mil ochocientos noventa y cuatro con 56/100 ($624.250.894,56), correspondiente al Aporte Nacional;

Que el valor de la séptima (7º) adecuación provisoria es equivalente a la suma de pesos trescientos sesenta y ocho millones seiscientos setenta y tres mil quinientos veintisiete con 18/100 ($368.673.527,18), correspondiente al Aporte Nacional;

Que asimismo, la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los procesos de redeterminaciones de precios actuante en el ámbito del Ministerio de Obras Públicas, ha tomado la intervención de su competencia con relación a las adecuaciones provisorias de precios Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 conforme las ACTAS Nº 3156 y Nº 3362/23 (documentos IF-2023-77462911-APN-SGA#MOP e IF-2023-107024049- APN-CECYSPRP#MOP);

Que mediante la Resolución RESOL-2023-534-APN-SOP#MOP, de la Secretaría de Obras Públicas del entonces Ministerio de Obras Publicas de Nación, de fecha 26 de octubre de 2023, se aprobaron las Adecuaciones Provisorias de Precios mencionadas;

Que el monto readecuado del contrato correspondiente al Aporte de la Nación al mes de mayo de 2023 es equivalente a la suma de pesos seis mil quinientos veintiocho millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete con 23/100 ($6.528.135.487,23), que corresponde al cincuenta con trece por ciento (50,13%) del monto total readecuado de la obra de pesos trece mil veintidós millones cuatrocientos doce mil setecientos uno con 44/100 ($13.022.412.701,44);

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura debe informar a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia sobre el origen de las acreditaciones proveniente del Ministerio de Obras Públicas de Nación en la cuenta corriente del Banco Provincia del Neuquén S.A. Nº 100/88 de la Obra “Hospital Norpatagónico - Nuevo Edificio - 1° Etapa - Neuquén”, indicando la partida presupuestaria a la cual se imputarán los ingresos conforme corresponda a la obra básica o/a redeterminaciones de precios de saldo de contrato;

Que debe autorizarse a la Tesorería General de la Provincia a destinar los fondos recibidos o a recibirse en el futuro en la cuenta corriente Banco Provincia del Neuquén S.A. Nº 100/88 al pago de certificados de redeterminaciones de precios de la Obra: “Hospital Norpatagónico - Nuevo Edificio -1° Etapa- Neuquén”;

Que cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda, dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Certificación e Inspecciones de la Secretaría de Obras Públicas y la Dirección Provincial de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que la presente norma se encuadra en lo previsto en el Artículo 15° de la Ley 3403 que aprobó el Presupuesto General Vigente para el presente ejercicio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: ACÉPTANSE los fondos asignados por la Secretaría de Obras Públicas del entonces Ministerio de Obras Públicas de la Nación mediante las Resoluciones RESOL-2023-343-APN-SOP#MOP y RESOL-2023-534-APN-SOP#MOP, ambas del entonces Ministerio de Obras Públicas, referidas a la ampliación del financiamiento otorgado conforme al Convenio de Adhesión CONVE-2021-121903468-APN-SOP#MOP de fecha 15 de diciembre de 2021, para la ejecución de la Obra "HOSPITAL NORPATAGÓNICO -NUEVO EDIFICIO - 1º ETAPA - NEUQUEN", con el objeto de contemplar la 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º adecuaciones provisorias de precios, elevadas por la Provincia del Neuquén en el marco de lo prescripto del Decreto Nº 691/16, por un importe de pesos tres mil quinientos veintiocho millones trescientos seis mil ciento cincuenta y siete con 24/100 ($3.528.306.157,24), que como Nota NO-2024-01698504-NEU-CERTIF#SOP, obran en el expediente electrónico EX-2023-02711388- -NEU-DESP#SOP.

Artículo 2º: INCREMÉNTASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Clasificación del Recurso

Jur 00 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SA AC ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Fina 02 RECURSOS DE CAPITAL

Func 02 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Subf 02 DEL SECTOR PÚBLICO

Inci 01 DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL

Ppal 01 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ppar 02 AFECTADOS

Spar 704 CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA HOSPITAL NORPATAGÓNICO - NUEVO EDIFICIO I - NEUQUÉN

Fufi 5161 CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE SALUD- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN

TOTAL DÉBITO: $3.528.306.157,24

CRÉDITO

Clasificación de la Erogación

JUR. 21 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SA. F - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

U.O 04 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

PRG 301- CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIOS DEL SECTOR SALUD

PRY 001- CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE HOSPITALES

OBR 040 - HOSPITAL NORPATAGÓNICO - NEUQUÉN

TOTAL CRÉDITO: $3.528.306.157,24

JUR	SA	UO	PRY	OBR	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
21	F	04	301	040	03	01	02	04	02	01	021	5161	$3.528.306.157,24

Artículo 3º: INSTRÚYASE a la Dirección Provincial de Certificaciones de la Secretaría de Obras Públicas junto al área técnica competente, para que informe a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia el origen de las acreditaciones provenientes del Ministerio de Obras Públicas de Nación en la cuenta corriente del Banco Provincia del Neuquén S.A. Nº 100/88 correspondiente a la Obra "Hospital Norpatagónico - Nuevo Edificio- 1° Etapa – Neuquén", a fin de efectuar correctamente la imputación presupuestaria en la medida en que se hagan efectivos los ingresos de los fondos.

Artículo 4º: AUTORÍZASE a la Tesorería General de la Provincia a realizar las adecuaciones, transferencias y movimientos financieros que resulten necesarios a fin de dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 5º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda, a la Oficina Provincial de Finanzas y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, todas dependientes del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by ETCHEVERRY Alberto Rubén
Date: 2024.09.16 13:30:28 ART
Location: Provincia del Neuquén

Alberto Ruben Etcheverry
Ministro
Ministerio de Infraestructura

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2024.09.16 13:44:32 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2024.09.20 18:36:06 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.09.20 18:35:47 -03'00'